



Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA.**

VALLENAR, 25 DE OCTUBRE DE 2022

DECRETO EXENTO N.º 03453

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 214 en sesión ordinaria N.º30 de fecha 19 de octubre del año 2022.
2. Avenimiento celebrado por las partes con fecha 21 de septiembre de 2022.
3. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2022, que aprueba avenimiento presentado por las partes con fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, el cual aprueba y da cuenta las bases de avenimiento arribada por las partes.
4. Memorandum N° 231/2022, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por Sr. Rodrigo Zepeda Videla, Abogado de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
5. Certificado N° 1996 de fecha 6 de octubre del año 2022 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
6. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 214 en sesión ordinaria N° 30 de fecha 19 de octubre del año 2022, se autorizó el pago de la Base de Avenimiento arribada por las partes con fechas 21 de septiembre del 2022, el cual fue aprobado por resolución judicial de fecha 22 septiembre de 2022 ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-24-2022, caratulado "PEREZ/MUNICIPALIDAD

DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Sandra Paola Pérez Cerda, sobre Declaración de relación laboral, Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ **5.062.852.-** (*Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos*). Dicho monto se pagará en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **2.531.426.-** (*dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos*) y una Segunda cuota de \$ **5.531.426.-** (*dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos*), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

2. La base de avenimiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Sandra Paola Pérez Cerda, fue aprobado por el primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa [REDACTED] dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 30 de octubre del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, el acuerdo arribado en causa judicial [REDACTED] caratulada PÉREZ/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **SANDRA PAOLA PÉREZ CERDA**, la cantidad única y total de \$ **5.062.852.-** (*Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos*). Dicho monto se pagará en 2 cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **2.531.426.-** (*dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos*) y una Segunda Cuota de \$ **2.531.426.-** (*dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos*), comenzando su pago el día 30 de octubre del año 2022 y finalizando la segunda cuota el día 30 de noviembre de 2022, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
Nº de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

Banco de Chile.
Corriente
[REDACTED]
Estudio Jurídico Cortes Olguín y asociados
[REDACTED]
[REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 30 de octubre del año 2022.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

APFJ/JNTT





Certificado N°1996.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 231 Por la dirección jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para el marco de la demanda en causa laboral RIT [REDACTED] del 1° juzgado de letras, por la ex prestadora de servicios Sandra Paola Pérez Cerda R.U.T. [REDACTED] por un monto total de \$ 5.062.852 (Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", A.G 1-26-26 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 06 días del mes de Octubre de 2022

- Dirección Jurídica
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TLIM/ LAC/ tane.



I. Municipalidad
de Valenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 214

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 30 DE FECHA 19-10-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en **causa laboral RIT O-24-2022 seguida ante el 1º Juzgado de letras de Valenar caratulada "PEREZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$5.062.852 (Cinco millones sesenta y dos mil pesos)**, monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°237 de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Dirección Jurídica, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco de Chile [REDACTED] a nombre del Estudio Jurídico Cortes Olguín y Asociados, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debiendo enviarse el respectivo comprobante de pago al correo electrónico, **transferencias@cortesolguinyasociados.cl**

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



JORGE N. TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica ✓
Dirección de Control
Secretaría Concejo. - _____ /
JNTT/mvb.